

Santiago, 09 de marzo de 2026

Estimado(a) GESTOR PATRIMONIAL:

Por medio de la presente, le informamos que el Fondo de Inversión Activa Deuda Hipotecaria con Subsidio Habitacional II (nemotécnico CFIDHS2-A), ha informado condiciones específicas de la disminución de capital conforme a lo establecido en su artículo 61BIS del reglamento interno.

1. El número de cuotas suscritas y pagadas del Fondo el último día hábil calendario del mes de febrero de 2026 era 6.046.390 para la A y 2.139.123 para la serie I.
2. Los fondos efectivamente percibidos, por concepto de amortización de capital de los mutuos hipotecarios y/o letras hipotecarias ascienden a \$1.192.029.114, los cuales \$ 880.515.725 corresponderán a la serie A y \$ 311.513.389 para la serie I.
3. El valor cuota del último día hábil del mes de febrero de 2026 fue \$ 41.746,8160 para la serie A y \$ 41.746,8158 para la serie I.
4. El número máximo de cuotas en que podrá disminuirse el capital del Fondo en esta parcialidad está determinado por el monto señalado en el número 2) anterior dividido por el valor cuota señalado en el número 3) anterior, número de cuotas que deberá aproximarse al entero inmediatamente inferior, resultando que el número máximo de cuotas en que se podrá disminuir el capital del fondo para esta parcialidad es de 28.552 cuotas, de las cuales 21.091 corresponderán a la serie A y 7.461 para la serie I.
5. Con todo, se deja expresa constancia que tal como se contempla en el Reglamento Interno del Fondo en su política de disminución de capital, en ningún caso el monto total que represente el número definitivo de cuotas en que se disminuya el capital en una parcialidad podrá exceder el monto total referido en número 2) anterior, debiendo en consecuencia, si fuere necesario, ajustarse el número de cuotas a ser disminuidas.
6. El número total de cuotas en que usted podrá concurrir a la disminución de capital será proporcional a su porcentaje de participación en el número total de cuotas del Fondo señalado en 1) anterior.
7. El valor de cada cuota en que se paga la disminución de capital se determinará tomando el valor cuota del día anterior al día en que se realice el pago.
8. La Administradora pagará las cuotas en que se disminuye el capital a contar del día 19 de marzo de 2026.

Cierre de registro: 27 de febrero de 2026

Fecha de pago: 19 de marzo de 2026

Fecha límite para ejercer derecho: 12 de marzo de 2026 hasta las 12:00 horas

Precio: NAV del día anterior a la fecha de pago

Atentamente,

LarrainVial

En este correo electrónico hemos eliminado los acentos para evitar errores en su visualización.